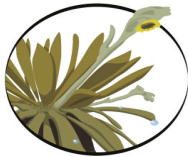


BUENAHORA RODRIGUEZ YOLANDA

17/07/2026

6,152,630.00

SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MC.



Corpoboyacá

EGRESOS
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA -
800252843-5

Número: 2026004663
Fecha: 17/07/2026
NIT: 37894272
Tipo Ident: Cédula de ciudadanía

A Favor de: BUENAHORA RODRIGUEZ YOLANDA
Dirección: CARR 12 8 09 APTO 701 SAN GIL - SANTANDER
Código Postal:
Cheque No: 17/07/2026 Fecha: 17/07/2026 Cheque por valor de: 6,152,630.00
Por valor de: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MC.
Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS CPS-2026380 INF. 6/9 JUNIO DE 2026 Canc. O.Pago 2026003244
Detalle: ESTAMPILLAS: \$ 63.000 (No. 7887288) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS POR CONCEPTO DE SOBRETASA Y PORCENTAJE AMBIENTAL EN
Auxiliar De Fuente De Recurso: 99999999999999999999 Nombre Auxiliar: Varios
Referencia: 99999999999999999999 Nombre Referencia: VARIOS

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
Disponibilidad Presupuestal	Registro presupuestal	Código	Código CPC	Nombre de la cuenta	Valor
2026000534	2026000452	2.1.2.02.02.008 1.2.3.1.01.01.02	83990	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION /Vigencia actual/Tesorería/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Anterior	6,208,507.00
TOTAL					6,208,507.00

MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
24905501	Servicios/BUENAHORA RODRIGUEZ YOLANDA/Varios	6,152,630.00	00.00
1110055118	DAVIVIENDA 17656999993-9 FONDOS COMUNES/BUENAHORA RODRIGUEZ YOLANDA/Varios	00.00	6,152,630.00

		Débitos	Créditos	Valor Cheque		
		6,152,630.00	6,152,630.00	6,152,630.00		
Cód Ret	Tipo retención	% Aplicar	Base gravable	Valor retenido	Tipo	Número
ICA	RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (I.C.A)	0.90	6,208,507.00	55,877.00	PCT	2026003244

CPS-CONTRATO DE PRESTACION No Contrato: 2026380 /

ELABORÓ:
CPS2026341

REVISO EN EGRESO

.

Firma y Sello Beneficiario

Fecha Recibido: _____

NOTA: Este comprobante hace la vez de certificado de retenciones según Artículo 381 parágrafo 1 del Estatuto Tributario. Las retenciones son canceladas en la Administración de Impuestos de